



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA COMITÉ ELECTORAL

ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES A EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR Y CONSEJO ACADÉMICO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 3130 DE 2024

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 828 del 31 de enero de 2024, aprobó una actualización al reglamento electoral, cuerpo normativo que dispuso el marco reglamentario de los mecanismos de participación democrática dentro del cual se deben desarrollar las elecciones en la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, para la escogencia de los representantes de sus estamentos ante los diferentes órganos de gobiernos y demás miembros de comités representativos;

Que mediante Acuerdo 829 de 2024 el Consejo Superior reglamentó el parágrafo del artículo 16 del Acuerdo 828 de 2024 incorporando en el reglamento electoral los mecanismos de participación democrática para llevar a cabo elecciones virtuales.

Que mediante la Resolución Rectoral No. 3130 de 2024, se convocó a elecciones virtuales de estudiantes para representar a sus estamentos ante el Consejo Superior y Consejo Académico de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA.

Que conforme al ítem 3 del artículo 5 de la Resolución No. 3130 de 2024, se expidió y se publicó el Acta de Inscripción de las planchas en la página www.corhuila.edu.co ruta: [institución / participación democrática – estudiantes / 2024](#), de las planchas inscritas para la elección de los representantes de los estudiantes con sus respectivos suplentes ante los diferentes cuerpos colegiados, en la cual se dejó constancia de las fórmulas inscritas a tiempo.

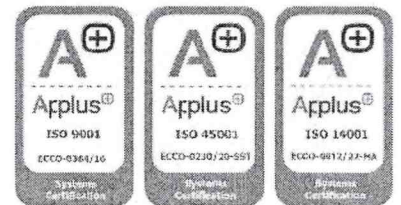
Que en cumplimiento del ítem 4 del artículo 5 de la citada resolución, corresponde al Comité Electoral verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en las normas internas de la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA por lo cual se procede a revisar los documentos aportados por los aspirantes y los certificados emitidos por cada una de las dependencias de esta Institución, para tal efecto; así:

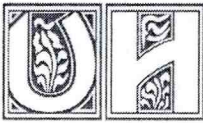
REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES EN DIFERENTES ÓRGANOS DE GOBIERNO Y CUERPOS COLEGIADOS:

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 33 del actual Estatuto de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA- y el artículo 42 del Acuerdo 828 de 2024, el aspirante a la representación de estudiantes ante el Consejo Superior y Consejo Académico deberá reunir los requisitos y presentar los documentos que a continuación se enumeran:

- 📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
- 📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
- 📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
- ✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2





Acta de Verificación de Requisitos Proceso de Elección Virtual Convocado mediante
Resolución 3130 de 2024 Pág. 2

- “Encontrarse matriculado en un programa académico de la Institución conducente a título.
- No tener sentencia penal ejecutoriada durante los últimos cinco años, lo cual será verificable a través de los antecedentes judiciales.
- No haber sido sancionado disciplinariamente por la Procuraduría o por la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, durante los últimos cinco años.
- Tener aprobadas todas las asignaturas cursadas.
- Acreditar un promedio ponderado por semestre, igual o superior a 3.8 y mantenerlo durante el período de su representación.
- Haber cursado como mínimo el 30% del plan de estudios.
- No tener vinculación laboral con la Institución”.

ASPIRANTES A SER REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR										
Plancha	Nombre	C.C.	Calidad	a) Encontrarse matriculado en un programa académico de la Institución conducente a	b) No tener sentencia penal ejecutoriada durante los últimos cinco años, lo cual será verificable a través de los antecedentes judiciales.	c) No haber sido sancionado disciplinariamente por la Procuraduría o por la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, durante los últimos cinco años.	d) Tener aprobadas todas las asignaturas cursadas.	e) Acreditar un promedio ponderado por semestre, igual o superior a 3.8 y mantenerlo durante el período de su representación.	f) Haber cursado como mínimo el 30% del plan de estudios.	g) No tener vinculación laboral con la Institución.
01	ANDRÉS MAURICIO PADILLA ZAPATA	1.075.312.379	P P A L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	MARÍA PAULA ENRÍQUEZ CAMACHO	1.081.053.190	S U P	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
02	JHON HÉCTOR PERDOMO PRADA	1.003.807.324	P P A L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	LUNA DEL MAR FERRER MUÑOZ	1.032.010.859	S U P	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- Verificados cada uno de los requisitos se observa que todos los aspirantes de las diferentes **Planchas No. 01 y 02** inscritos para aspirar a la representación de los estudiantes ante el **Consejo Superior** cumplen con cada uno de ellos y, en consecuencia, son **ADMITIDAS** para participar en el proceso electoral vigente.

 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
 Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
 NIT. 800.107584-2





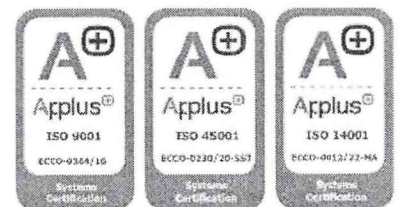
Acta de Verificación de Requisitos Proceso de Elección Virtual Convocado mediante Resolución 3130 de 2024 Pág. 3

ASPIRANTES A SER REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO										
Plancha	Nombre	C.C.	Calidad	a) Encontrarse matriculado en un programa académico de la Institución conducente a título.	b) No tener sentencia penal ejecutoriada durante los últimos cinco años, lo cual será verificable a través de los antecedentes judiciales.	c) No haber sido sancionado disciplinariamente por la Procuraduría o por la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, durante los últimos cinco años.	d) Tener aprobadas todas las asignaturas cursadas.	e) Acreditar un promedio ponderado por semestre, igual o superior a 3.8 y mantenerlo durante el período de su representación.	f) Haber cursado como mínimo el 30% del plan de estudios.	g) No tener vinculación laboral con la Institución.
01	JEFFRITH SNEIDER SANTAMARÍA BRAND	1.193.207.522	P P A L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	NICOLLE JULIETH PEÑA MEDINA	1.076.500.525	S U P	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
02	MARIA DEL MAR GARCÍA VARGAS	1.076.500.817	P P A L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	ANA MARÍA GONZALES VIDARTE	1.075.320.446	S U P	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- Verificados cada uno de los requisitos se observa que todos los aspirantes de las diferentes **Planchas No. 01 y 02** inscritos para aspirar a la representación de los estudiantes ante el **Consejo Académico** cumplen con cada uno de ellos y, en consecuencia, son **ADMITIDAS** para participar en el proceso electoral vigente.

La presente Acta será publicada en la página web en la página web de CORHUILA www.corhuila.edu.co ruta: [ruta: institución / participación democrática – estudiantes / 2024](http://www.corhuila.edu.co/ruta:institucion/participaciondemocratica-estudiantes/2024), el día 2 de abril de 2024, según el cronograma establecido en la convocatoria. La publicación que se realice en el sitio web de la Corporación respecto a las actuaciones surtidas en el presente proceso electoral para todos los efectos legales se considera como la forma de publicación de ésta, como lo establece el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Resolución 3130 del 23 de febrero de 2024.

La presente Acta de Verificación de Requisitos cuenta con el día 3 de abril de 2024, para la presentación de reclamaciones frente a la información publicada. Las reclamaciones se deben remitir al correo: comiteelectoral@corhuila.edu.co de conformidad con lo establecido en el ítem 6 del artículo 5 de la Resolución 3130 del 23 de febrero de 2024.





Acta de Verificación de Requisitos Proceso de Elección Virtual Convocado mediante Resolución 3130 de 2024 Pág. 4

En constancia firman los integrantes del Comité Electoral, a los 22 días del mes de marzo de 2024:

CARLOS ENRIQUE REYES MAHECHA
Presidente del Comité Electoral
Vicerrector Administrativo y Financiero

ÁLVARO HERNÁN ALARCÓN LÓPEZ
Representante de los Docentes
Ante el Comité Electoral
Docente del Programa de Ingeniería de
Sistemas

EMERSON TRIVIÑO TRUJILLO
Representante de los Estudiantes
Ante el Comité Electoral
Estudiante del Programa de Ingeniería de
Sistemas

INGRITH STEFANY CABRERA OBANDO
Representante de los Trabajadores
Ante el Comité Electoral
Coordinadora de Derechos Pecuniarios y
Crédito

JUAN DIEGO RAMÍREZ MORALES
Secretario Técnico del Comité Electoral
Coordinador de Comunicaciones e Imagen
Corporativa

JOHAN ALEXIS SILVA CALDERON
Integrante del Comité Electoral
Jefe de Gestión de TIC e Innovación
Tecnológica

LUISA FERNANDA GUZMAN LEMUZ
Jefe de Talento Humano
Invitada

CLAUDIA ELVIRA PÉREZ MOTTA
Jefe de Registro y Control Académico
Invitada

ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General
Invitada

